

MEDIDAS CAUTELARES SEGUIDA DESPUES DE LA SENTENCIA

CLASE DE PROCESO:

Verbal

DEMANDANTE

LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA, JUAN CARLOS
BARCIA ARARA c.c. o Nit No. 51984272, 8736653

DEMANDADO

JANET BIVIANA PERDOMO c.c. o Nit. No. 51991292

CUADERNO No. 4

RADICADO DEL PROCESO

110013103025201700646 00

-00646

Rad. 201700646_ RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO

DLI NOTIFICACIONES <dli.notificaciones@gmail.com>

Mié 10/08/2022 3:25 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO (25) VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**Dra. Katherine Stepanian Lamy**

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO**RADICADO:** 110013103025**20170064600****PROCESO:** Ejecutivo**DEMANDANTE:** Lina Jeannette Valero Viancha y Juan Carlos Barcia Arara**DEMANDADO:** Janet Biviana Perdomo

ANA CALIXTA REYES ANGARITA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.849.405 de Bogotá D.C., domiciliada en la misma ciudad, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 63.165 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante los señores **LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA Y JUAN CARLOS BARCIA ARARA**, por medio del presente correo electrónico radicó el memorial de la referencia para su respectivo trámite, y adjunto:

- Memorial del asunto en tres (03) folios.

Solicito acuse de recibido.

Cordialmente,

NANCY YAMILE GUEVARA TORRES

Defensa Legal Integral SAS

Coordinadora Jurídica - Abogada Senior

**Defensa Legal Integral**

Calle 32 No. 13 - 32 Torre 1 Oficina 508

Tel. 4793462 Cel. 3103212039 / 3138537844

Bogotá D. C. - Colombia



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO (25) VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dra. Katherine Stepanian Lamy

E. S. D.

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO
RADICADO:	110013103025 20170064600
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Lina Jeannette Valero Viancha y Juan Carlos Barcia Arara
DEMANDADO:	Janet Biviana Perdomo

ANA CALIXTA REYES ANGARITA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.849.405 de Bogotá D.C., domiciliada en la misma ciudad, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 63.165 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante los señores **LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA Y JUAN CARLOS BARCIA ARARA**, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto de fecha cuatro (4) de agosto de 2022, notificado mediante Estado fijado el 05 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso y estando dentro del término legal de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto, el cual se sustenta en los siguientes términos:

Se indica dentro del mencionado Auto que: *“contrario a lo manifestado por la memorialista, con la acción ejecutiva seguida del proceso verbal de la referencia, no se solicitaron medidas cautelares en la demanda, ni en ningún otro documento aparte”*

Sin embargo, es importante señalar al Juzgado que por medio del portal web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, esta apodera realizó el cargue de dos archivos pdf contentivos de (i) escrito de demanda y anexos en doce (12) folios y (ii) escrito solicitud medidas cautelare en dos (2) folios.

Así se puede constatar mediante el correo electrónico que se recibió el día 14 de abril de 2022, con asunto “Generación de la Demanda en línea No 161554”, en el



cual se permite la descargar de los archivos subidos al momento de la radiación en línea, mediante el link dispuesto en el cuerpo del correo y que arroja los dos archivos en una carpeta comprimida.

Es de recordar que en primer lugar, la demanda ejecutiva fue remitida al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., como consta mediante el acta de secuencia 24810 enviada mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021, proceso que fue radicado bajo en número 11001400303920210043600.

Posteriormente el Juzgado 39 Civil Municipal remitió por competencia el proceso, correspondiéndole al Juzgado 25 Civil del Circuito, por lo tanto, la radicación electrónica realizada mediante el portal web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, se debe enterder realizada también ante el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En conclusión, se omitió por parte del Despacho dar trámite a la solicitud radicada en escrito separado en el momento de llevarse a cabo la radicación en línea, por lo tanto, no existe motivo alguno para desconocer que sí se presentó escrito solicitud medidas cautelares en dos (2) folios, el cual está pendiente de decretarse y de esta manera lograr la efectivización de las cautelares solicitadas y proseguir con el trámite de notificación a la parte demandada.

Así las cosas, **SOLICITO** respetuosamente a la Señora Juez:

1. **REPONER** el Auto de fecha cuatro (4) de agosto de 2022, notificado mediante Estado fijado el 05 de agosto de 2022.
2. Como consecuencia de lo anterior, se sirva **DECRETAR** las medidas cautelares solicitadas en escrito separado y presentadas junto al libelo de la demanda, toda vez que por medio de auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2022, notificado por anotación en Estado de fecha dos (02) de mayo del año en curso, el despacho sólo se pronunció sobre el mandamiento ejecutivo, pero no se cargó a la página del micrositio providencia que decreta medidas cautelares.



Defensa Legal Integral

Como sustento de lo anterior, anexo al presente memorial:

1. Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2022, con asunto "Generación de la Demanda en línea No 161554"
2. Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, con asunto "RV: SEC 24810 - Generación de la Demanda en línea No 161554"
3. Detalle consulta de proceso con radicado 11001400303920210043600
4. Captura de pantalla carpeta comprimida, contentiva de los archivos cargados en la radicación en línea.
5. Captura de pantalla archivo denominado "DEMANDA_14_4_2021 17_13_58.pdf"
6. Captura de pantalla archivo denominado "DEMANDA_14_4_2021 17_14_13.pdf"

Así las cosas, sirva comunicar y/o informar al correo electrónico dli.notificaciones@gmail.com.

De la Señora Juez,

Atentamente,

ANA CALIXTA REYES ANGARITA

C.C. No. 51.849.405 de Bogotá D.C.

T.P. No. 63.165 del C. S. de la J.



DLI NOTIFICACIONES <dli.notificaciones@gmail.com>

Generación de la Demanda en línea No 161554

1 mensaje

demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co> 14 de abril de 2021, 17:14
Para: DLI.NOTIFICACIONES@gmail.com, raddemcivimpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 161554
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL
Clase de Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 40-03-05

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA
Número de Identificación: 51984272
Correo Electrónico: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: JUAN CARLOS BARCIA ARARA
Número de Identificación: 8736653
Correo Electrónico: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: ANA CALIXTA REYES ANGARITA
Número de Identificación: 51849405
Correo Electrónico: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:
Tarjeta Profesional: 63165

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: JANET BIVIANA PERDOMO
Número de Identificación: 51991292
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta

respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: SEC 24810 - Generación de la Demanda en línea No 161554

Guiovanni Antonio Russi Gomez <grussig@cendoj.ramajudicial.gov.co> 26 de abril de 2021, 18:50
Para: "Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM" <DLI.NOTIFICACIONES@gmail.com>

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de esta radicación, según consta en acta de reparto adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para asuntos diferentes está habilitado el correo www.ramajudicial.gov.co

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). Usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su demanda.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRG

Grupo de Reparto
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

Se reparte basándose en la información suministrada por el usuario en la página de recepción de demanda en línea Bogotá.

De: Radicacion Demandas Juzgados Civiles Municipales - Bogotá <raddemcivimpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 7:29
Para: Guiovanni Antonio Russi Gomez <grussig@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Generación de la Demanda en línea No 161554

Get [Outlook para Android](#)

From: Demanda En Línea 1 <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, April 14, 2021 5:14:29 PM
To: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM <DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM>;
DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM <DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM>;
DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM <DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM>; Radicacion Demandas
Juzgados Civiles Municipales - Bogotá <raddemcivimpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Generación de la Demanda en línea No 161554

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 161554
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL
Clase de Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 40-03-05

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA
Número de Identificación: 51984272
Correo Electrónico: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: JUAN CARLOS BARCIA ARARA
Número de Identificación: 8736653
Correo Electrónico: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: ANA CALIXTA REYES ANGARITA
Número de Identificación: 51849405
Correo Electrónico: DLI.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:
Tarjeta Profesional: 63165

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: JANET BIVIANA PERDOMO
Número de Identificación: 51991292
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **SECUENCIA 24810.pdf**
360K

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS 39, 40, 41 y 42 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400303920210043600

Consultar

Nueva Consulta

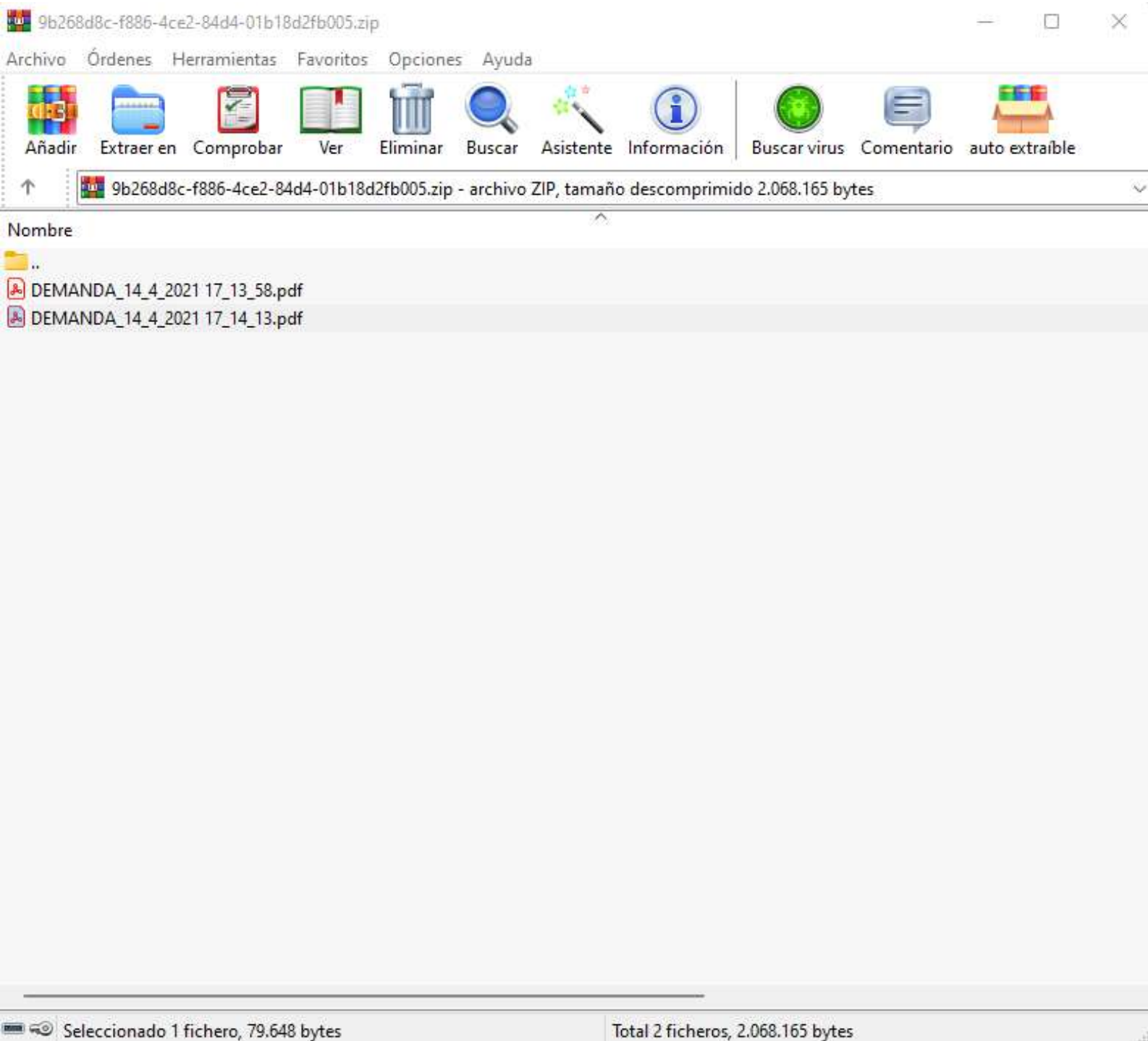
Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 09 de Agosto de 2022 - 03:58:22 P.M. (Descargar resultados [aqui](#))

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
039 Municipal - Civil		OFICINA DEPOSITOS	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Oficina Judicial -reparto-
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JUAN CARLOS BARCIA ARARA - LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA		- YANETH VIVIANA PERDOMO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PROVIDENCIA JUDICIAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CORRESPONDIÒ POR REPARTO AL JZUGADO 25 CCTO			13 Jul 2021
07 Jul 2021	ENVÍO EXPEDIENTE	REMITIDO POR COMPETENCIA PEQUEÑAS CAUSAS-COMPENSADO			07 Jul 2021
24 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/06/2021 A LAS 19:10:43.	25 Jun 2021	25 Jun 2021	24 Jun 2021
24 Jun 2021	AUTO RECHAZA DEMANDA	ORDENA REMITIR JUZGADO CIRCUITO.			24 Jun 2021
03 May 2021	AL DESPACHO				03 May 2021
29 Apr 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/04/2021 A LAS 19:59:00	29 Apr 2021	29 Apr 2021	29 Apr 2021

Imprimir





Defensa Legal Integral

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LINA JEANNETTE VLERO VIANCHA y JUAN CARLOS BARCIA ARARA
DEMANDADO: JANET BIVIANA PERDOMO

ANA CALIXTA REYRES ANGARITA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.849.405 de la misma ciudad, y portadora de la tarjeta profesional No.. 63.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de los señores **LINA JEANNETTE VLERO VIANCHA y JUAN CARLOS BARCIA ARARA**, por medio del presente me permito impetrar ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, en contra de la señora **JANET BIVIANA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.292, con el fin que se sirva librar a favor de mi mandante y en contra de la señora **PERDOMO**, mandamiento de pago por las sumas de dinero que indicaré en la parte petitoria de la presente demanda.

HECHOS

PRIMERO. Mediante auto proferido por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C, calendarado con fecha del 11 de septiembre de 2017, se admitió demanda declarativa en contra de la señora **JANET BIVIANA PERDOMO**, bajo el radicado No. 11001310302520170064600.

SEGUNDO Mediante sentencia del 11 de septiembre del año 2018, el Juzgado 25 Civil



Defensa Legal Integral

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA:	SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE:	LINA JEANNETTE VLERO VIANCHA y JUAN CARLOS BARCIA ARARA
DEMANDADO:	JANET BIVIANA PERDOMO

ANA CALIXTA REYRES ANGARITA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.849.405 de la misma ciudad, y portadora de la tarjeta profesional No.63.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de los señores **LINA JEANNETTE VLERO VIANCHA y JUAN CARLOS BARCIA ARARA**, de conformidad con la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, presentada en contra de la señora **JANET BIVIANA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.292, la cual se está tramitando en su honorable despacho; comedidamente solicito al despacho que se decrete las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo de los dineros y/o productos que estén a nombre de la señora **JANET BIVIANA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.991.292, que se encuentren en las siguientes entidades bancarias:

- Banco Av villas
- Bancolombia
- Banco Caja social
- Banco Scotiabank
- Banco Davivienda

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2022

TRASLADO No. 010/T-010

PROCESO No. 11001310302520170064600

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 12 de septiembre de 2022

Vence: 14 de septiembre de 2022